

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 37a. SESION

Presidente: Sr. FAHMY (Egipto)
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar de la acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/44/PV.37
29 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.55 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para hacer un anuncio.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países patrocinan los proyectos de resolución que se indican a continuación: A/C.1/44/L.25, Cabo Verde y Chipre; A/C.1/44/L.26/Rev.2, Chipre y Yugoslavia; A/C.1/44/L.47/Rev.1, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá hoy a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1, del grupo 5, y los proyectos de resolución A/C.1/44/L.2/Rev.1, L.29, L.30 y L.35, del grupo 16.

Dado que ninguna delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre este proyecto, que se titulada "Congelación de los armamentos nucleares", y cuenta con siete patrocinadores. El proyecto fue presentado por el representante de la India en la 31a. sesión de la Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1989.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1, titulado "Congelación de los armamentos nucleares", son: India, Indonesia, México, Pakistán, Perú, Rumania y Suecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: China, Costa Rica, Islandia, España.

Por 115 votos contra 13 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1.*

* Posteriormente, la delegación de Colombia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. GEVERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): La Alianza del Atlántico del Norte, a la que pertenecen los Países Bajos, se basa en una estrategia encaminada a impedir la guerra, por medio de una disuasión verosímil basada en una combinación adecuada de armamentos convencionales y nucleares. La congelación de los armamentos nucleares es contraria a esta política equilibrada, que ha logrado mantener la paz en Europa desde la segunda guerra mundial. Con esta convicción, los Países Bajos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1, titulado "Congelación de los armamentos nucleares".

Consideramos que el concepto de una congelación de armamentos es obsoleto y ha sido superado por los acontecimientos alentadores producidos en las negociaciones bilaterales sobre armamentos nucleares celebradas entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Esperamos que en el futuro los patrocinadores del proyecto de resolución tomen conciencia de que la introducción repetitiva de conceptos anacrónicos no tiene ninguna utilidad práctica. Al ignorar las negociaciones en curso, el proyecto de resolución se torna poco realista y corre el riesgo de resultar sencillamente improcedente.

Sr. de LA BAUME (Francia) (interpretación del francés): La delegación de Francia desea exponer los motivos de su voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1, titulado "Congelación de los armamentos nucleares".

Nuestras objeciones son respecto del concepto mismo de una congelación de los armamentos nucleares, y las hemos expuesto en numerosas ocasiones. En primer término, una congelación de armamentos conduciría por definición a una congelación del statu quo mundial, lo que implicaría que los desequilibrios en la materia y las amenazas a la seguridad de los Estados en cuestión se tornasen permanentes. En segundo lugar, una congelación de los armamentos nucleares otorgaría una enorme ventaja a todo Estado que haya aumentado su posesión de armamentos, en detrimento de los Estados que hayan limitado sus esfuerzos bélicos. En tercer lugar, una congelación de los armamentos nucleares sería sumamente difícil de verificar, y las negociaciones

conducentes a acordar las condiciones necesarias para una verificación eficaz constituirían un proceso tan prolongado y complejo como la verificación y reducción de los armamentos convencionales. Por último, y en la medida en que pudiese resultar beneficiosa para una Potencia determinada, tal congelación reduciría ampliamente el interés de esa Potencia en las negociaciones y por consiguiente su voluntad de negociar con seriedad en pos de alcanzar una reducción de armamentos.

Los progresos en este campo no deberían fomentarse por medio de medidas o declaraciones en favor de una congelación de los armamentos nucleares. El camino para una reducción de los armamentos nucleares pasa por la celebración de negociaciones entre las dos Potencias nucleares más importantes, cuyo punto de partida debe ser la definición y el establecimiento de un equilibrio adecuado.

Sr. CHACON (Costa Rica): Nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1 porque tenemos una objeción esencial. Pensamos que lo que el mundo necesita es eliminar completamente las armas nucleares, y no simplemente congelarlas. Al meterlas en un refrigerador o un congelador no estamos resolviendo el problema del peligro que representa lo ya acumulado. Las armas, aun enfriadas, están allí y se pueden utilizar en cualquier momento. Por lo tanto, pensamos que este proyecto va en contra de la idea de un desarme nuclear completo.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto del Japón sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.40/Rev.1. Deseo destacar que a lo largo de los años el Japón ha venido realizando firmes esfuerzos en aras del desarme nuclear, con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares de la faz de la Tierra. El Japón se ha comprometido en esos esfuerzos en la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas y en muchos otros foros internacionales.

El vivo interés del Japón en la cuestión de una prohibición de los ensayos de armas nucleares es una consecuencia de esa posición de principio. En ese sentido, deseo señalar que el Japón se siente complacido por la fluidez con que se está aplicando el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor. El Japón también acoge con sincera satisfacción los progresos que se están realizando en las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la reducción de sus arsenales nucleares estratégicos y sobre la verificación de los ensayos nucleares.

Por otra parte, en el proceso hacia la concreción del desarme nuclear no debiéramos perder de vista la situación actual del mundo, en la que el equilibrio en materia de capacidad militar sigue desempeñando un papel importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ese motivo, el Japón tiene serias dudas respecto de la viabilidad o la significación de la propuesta sobre congelación de los armamentos nucleares que acaba de ser sometida a votación. Una congelación de los armamentos nucleares equivaldría a la preservación de una superioridad nuclear real o perceptible de una parte sobre la otra, a menos que se apoye a esa congelación con arreglos confiables y bien preparados que garanticen una reducción equilibrada de los armamentos nucleares. De otro modo, la congelación de los armamentos nucleares no contribuiría en modo alguno a la paz y la estabilidad internacionales.

La delegación del Japón desea señalar también que la verificación, cuya importancia es ampliamente reconocida en la actualidad, es muy difícil de aplicar en el campo de una congelación de los armamentos nucleares, y que la simple declaración de congelación de los armamentos nucleares, sin contar con medios eficaces para verificarla, no tendría mucho sentido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos a continuación a los proyectos de resolución del grupo 16. Deseo informar a la Comisión que se ha solicitado a la Presidencia que se aplaze la toma de decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.2/Rev.1 para realizar consultas adicionales sobre el mismo. Es de esperar que las consultas concluyan para mañana.

¿Hay alguna delegación que desee hacer uso de la palabra?

Sr. BARNEWITZ (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): En relación con los proyectos de resolución del grupo 16, mi delegación quiere presentar algunas ideas acerca del tema 63 j), titulado "Los armamentos navales y el desarme". Recientemente se ha producido una serie de cambios encaminados a reducir el enfrentamiento militar en Europa, en donde se está realizando un proceso que puede llevar a una mayor confianza mutua y al fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad mediante el establecimiento de un equilibrio estable y seguro de fuerzas armadas convencionales a niveles más bajos. Si las fuerzas navales quedan fuera de ese cálculo, existe el riesgo de poner en peligro el proceso de desarme que apenas acaba de iniciarse, ya que precisamente las fuerzas navales, con su enorme potencial de armas convencionales y nucleares, su alto grado de movilidad y su campo de acción global, son las que pueden ser utilizadas para burlar o hacer ineficaces - total o parcialmente - los acuerdos concertados sobre desarme convencional y nuclear.

Si no se toman en cuenta las fuerzas navales, no puede haber auténtica transparencia, apertura y previsibilidad en los asuntos militares a largo plazo, ni desaparecerá la posibilidad de ataques por sorpresa o de operaciones ofensivas a gran escala. Por ello, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia, en su reciente reunión de Varsovia, se pronunciaron a favor de iniciar, lo antes posible, negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos navales y sobre desarme naval, con la participación de todos los Estados interesados y, en particular, de las principales Potencias navales. A este respecto, mi delegación cree que lo mejor sería aplicar también a los mares y océanos las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

La República Democrática Alemana está a favor de dichas medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el plano naval, que deben tener en cuenta los intereses de seguridad de todas las partes interesadas, tomar en consideración las condiciones concretas de las diferentes regiones del mundo, garantizar la seguridad de la navegación y la exploración y explotación pacíficas de los recursos marítimos, promover la cooperación internacional y preparar el terreno para el control y reducción de los armamentos navales.

Ya se ha realizado un trabajo preparatorio importante no sólo mediante la elaboración y aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad dentro del marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), sino también gracias a la labor de la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas, así como a través de la adopción por consenso de directrices para medidas de fomento de la confianza.

El enfoque más prometedor es, a juicio de mi delegación, el enfoque paso a paso que se centre, como primera medida, en la glasnost - la apertura - y la previsibilidad en los asuntos navales, a fin de crear condiciones propicias a medidas de mayor alcance en la esfera del fomento de la confianza y la seguridad y del desarme en el plano naval.

A este respecto, mi delegación opina que deben estudiarse los siguientes pasos: primero, intercambio regular de información objetiva sobre asuntos navales y sobre poderío naval, incluidos datos sobre el número, la estructura y el despliegue de fuerzas navales hasta el nivel de brigadas o grupos de operación táctica; segundo, debates y comparaciones periódicas en diversos foros respecto de los aspectos políticos y técnico-militares de las estrategias y doctrinas marítimas; tercero, invitaciones a observadores para que asistan a ejercicios y maniobras navales y anfibia, incluidas reuniones de información en instalaciones en tierra y visitas a buques de combate y de otro tipo; cuarto, notificación previa de maniobras y movimientos importantes de fuerzas navales y de las fuerzas aéreas asociadas, y notificación previa de ese tipo de actividades en las cercanías de zonas de seguridad delicadas; quinto, notificación de transferencias importantes de fuerzas navales, por mar o por tierra, a territorio de otro Estado; sexto, notificación por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares de la presencia o ausencia de armas nucleares a bordo de sus buques cuando entren en puertos de otros países.

Tomando como base los pasos anteriores, se podrían elaborar medidas de largo alcance de fomento de la confianza y la seguridad que garantizaran la seguridad de la navegación y la exploración y explotación pacíficas de los recursos marítimos, por una parte, y que contribuyeran a una reducción progresiva del potencial de ataque por sorpresa y de operaciones ofensivas a gran escala mediante el control y la reducción de las posibilidades de proyectar el poderío desde el mar.

A juicio de mi delegación, son de especial importancia a este respecto las siguientes medidas.

Primera, concertación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de incidentes en alta mar y sobre alta mar. Entre las medidas intermedias se podría considerar la concertación de acuerdos multilaterales sobre mares y océanos concretos. Por ello, la República Democrática Alemana sugiere la preparación de un proyecto de acuerdo de ese tipo sobre la región del Mar Báltico y el Mar del Norte.

Segunda, elaboración de medidas de seguridad de las comunicaciones marítimas.

Tercera, limitación de la magnitud, el número y la duración de las maniobras y ejercicios navales.

Cuarta, prohibición de ejercicios navales importantes en zonas de tráfico marítimo y pesca intensivos, así como en los estrechos de importancia internacional.

Quinta, adopción de medidas multilaterales para la prevención de las amenazas a la libertad de navegación.

Sexta, estricto respeto de las existentes zonas libres de armas nucleares en América Latina y en el Pacífico meridional.

Séptima, creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur y de una zona de paz en el Océano Indico.

Octava, creación de mares libres de armas nucleares. A este respecto, la reciente propuesta de la Unión Soviética de crear una zona libre de armas nucleares en el Mar Báltico podría ser un buen punto de partida.

Novena, limitación de zonas de despliegue de unidades navales relacionadas con ataques por sorpresa.

Décima, retirada recíproca de tipos concretos de armamentos navales de zonas específicas de mares y océanos, especialmente de regiones con alto potencial de conflicto o crisis.

Undécima, limitación del número de navíos equipados con armas nucleares tácticas.

La gradual elaboración y realización de esas medidas ayudaría a preparar el terreno a la celebración de negociaciones sobre un auténtico desarme naval.

Sr. BOKOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): La delegación de Bulgaria quiere proponer un pequeño cambio en el texto del párrafo segundo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.29, "Conversión de recursos militares". Se nos dice que la palabra "specificities", utilizada en este proyecto, no existe en el idioma inglés, por lo que proponemos que se sustituya por la palabra "details".

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha tomado nota de la observación hecha por el representante de Bulgaria.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. DOLEJS (Checoslovaquia) (interpretación del ruso): La delegación checoslovaca estima que ya es momento para que la cuestión de la conversión de los recursos militares sea materia de debates multilaterales serios, incluso aquí en las Naciones Unidas.

Hemos adquirido ya cierta experiencia práctica, a través de la aplicación de medidas para la reducción de armamentos y fuerzas armadas convencionales y de presupuestos militares. Estas medidas unilaterales ayudan directamente a nuestra economía nacional. Algunos de los tanques puestos fuera de servicio pueden ser utilizados como tractores, como maquinaria para la agricultura o como equipo para el trabajo en las minas.

Ya hay una limitación en algunas actividades industriales con propósitos militares para convertirlas a usos civiles. Los posibles recursos materiales e intelectuales así liberados se pondrían al servicio de una cooperación internacional más amplia, con miras a desarrollar alternativas pacíficas en diversas esferas del progreso científico y tecnológico. Consideramos que, en el futuro, el problema de la conversión ocupará un lugar muy importante en las actividades globales de las Naciones Unidas y a nivel regional. Por ello, apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29 y votaremos por la afirmativa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29, tal como ha sido enmendado verbalmente por el representante de Bulgaria.

El proyecto de resolución se titula "Conversión de recursos militares" y tiene dos patrocinadores. Fue presentado por el representante de Bulgaria en la 30a. sesión de la Primera Comisión celebrada, el 7 de noviembre de 1989.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.29 son Bulgaria y la República Federal de Alemania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someto a votación el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India,

Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29, tal como ha sido enmendado verbalmente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. MAFREL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Quiero hacer un comentario respecto de nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29, titulado "Conversión de recursos militares".

La conversión de la capacidad de producción militar no es necesariamente parte de los acuerdos de desarme. Podría ser el resultado de esos acuerdos. También podría ser objeto de una decisión unilateral de los gobiernos. En los países en que hay sistemas de libre mercado, la industria civil flexible está acostumbrada a ajustar la producción de que es responsable a las exigencias del mercado. El principio o los programas de conversión nacional estructural, no se aplican o tienen poca utilidad para esos países. Por lo tanto, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29 se refiere principalmente a las

preocupaciones de los países que tienen un sistema económico de planificación estatal. Hubiéramos querido que eso se expresara más claramente en el texto del proyecto de resolución.

Sin embargo, hay un problema común a ambos sistemas. Los dos tienen interés en que el exceso de capacidad industrial en el campo de los armamentos no se canalice hacia una exportación de armas cada vez mayor. En consecuencia, todos los gobiernos tendrían que vigilar las actividades en esa esfera.

Nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/44/L.29 tiene por objeto estimular a los países que necesitan programas de conversión para que continúen sus esfuerzos. Mi país está dispuesto a prestar todo el apoyo necesario en esa materia, si así se le solicitare.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Hago uso de la palabra en nombre de las delegaciones del Benelux: Países Bajos, Luxemburgo y Bélgica. Esas tres delegaciones han votado en favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.29. Al hacerlo, han querido encomiar y apoyar la voluntad manifestada por algunos Estados de convertir sus recursos militares para destinarlos a fines civiles.

No obstante, no hay que perder de vista que los problemas de la conversión de recursos militares afectan a menudo a países que combinan un alto nivel de gastos militares con una economía centralizada. Las delegaciones en cuyo nombre tengo el honor de hablar siempre han velado por que el nivel de sus recursos militares no supere el nivel de sus necesidades reales en materia de seguridad nacional. Por otra parte, los Países Bajos, Luxemburgo y Bélgica desean que se haga una evaluación precisa y transparente de los recursos militares de todos los Estados, basada en un intercambio de información y en las modalidades de la conversión de los recursos militares, tal como lo recomienda el proyecto de resolución.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han solicitado la palabra para explicar su abstención al votarse el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29, titulado "Conversión de recursos militares".

No hemos podido apoyar el proyecto de resolución porque se basa en la hipótesis de que los Estados dictan lo que debe producir la industria. En países de economía libre, como los Estados Unidos, toda conversión tendría que hacerse en la industria privada, cuyos planes en esta materia son dictados fundamentalmente por consideraciones de mercado.

Asimismo, queremos señalar que la expresión "recursos militares" es muy amplia y supuestamente abarca a los armamentos. Naturalmente, la eliminación o conversión de armamentos que proviniera de los acuerdos de limitación de armas sería regida por los términos de los instrumentos aplicables.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): La delegación de Francia votó en favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.29 sobre la conversión de recursos militares. Por cierto, nos felicitamos del deseo que han expresado algunos Estados de proceder a una reducción de sus recursos de armamentos y destinarlos a fines civiles.

Sin embargo, Francia estima que los esfuerzos de conversión de recursos militares deben ser realizados fundamentalmente por los Estados que tienen un alto nivel de gastos militares y una organización económica centralizada. Francia quiere recordar que, por su parte, siempre ha velado por mantener sus recursos militares a un nivel estrictamente compatible con sus necesidades en materia de seguridad nacional.

Por último, Francia recomienda que los intercambios de información sobre las modalidades para la conversión de recursos militares que recomienda el proyecto de resolución se lleven a cabo sobre la base de una evaluación precisa y transparente de los recursos militares de todos los Estados para dar a ese ejercicio la eficacia y credibilidad necesarias.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme". Este proyecto cuenta con 27 patrocinadores y fue presentado por el representante de Yugoslavia en la 30a. sesión de la Primera Comisión, que tuvo lugar el 7 de noviembre de 1989.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países patrocinan el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30: Argelia, Bangladesh, Brasil, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Madagascar, Malasia, México, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, y Zaire.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30.

Se ha solicitado votación registrada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Primera Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

Tiene la palabra el representante de los Países Bajos para su explicación de voto antes de la votación.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): La palabra clave aplicable a la Conferencia de Desarme es el consenso. En este órgano, único foro multilateral de negociación sobre desarme, se presentan opiniones que representan todo el espectro político. ¿Cómo podría realizarse el trabajo de este foro sino por consenso? Por tanto, es correcto que el informe de la Conferencia de Desarme, que contiene opiniones muy diversas sobre toda una gama de cuestiones políticas, se presente a la Asamblea General por todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme de forma conjunta.

En nuestra opinión, el consenso al que se llegó en la Conferencia de Desarme en su informe anual, debería reflejarse en la Asamblea General, de la misma forma que la Asamblea General trata del informe de la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas, es decir, mediante la aprobación por consenso. La Asamblea General transmite todas las cuestiones específicas de la agenda a la Conferencia de Desarme por medio de resoluciones específicas relativas al temario de estas cuestiones. No hay ningún motivo para tratar de nuevo las mismas cuestiones en el informe de la Conferencia de Desarme, que debería ser de carácter general y no controvertible.

En años anteriores, la delegación de los Países Bajos, junto con otras delegaciones que opinan de la misma forma, han presentado un proyecto de resolución que sigue las directrices que acabo de esbozar, con objeto de permitir a la Asamblea General refrendar el informe de la Conferencia de Desarme sin recurrir a votación. No obstante, otras delegaciones - principalmente las que patrocinaron el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30 - siguieron un enfoque distinto, presentando un texto claramente controversial. Pero está claro que las diferencias políticas que se manifiestan entre las delegaciones de la Conferencia de Desarme y las diferencias que se reflejan en el enfoque de los trabajos de organización de la Conferencia de Desarme no pueden eliminarse mediante una resolución de la Asamblea General en el mundo en que vivimos.

Hay motivos para temer que los efectos de la redacción del proyecto de resolución A/C.1/44/L.30 pudieran ser contraproducentes. Por tanto, los Países Bajos han tratado de llegar a un acuerdo con los patrocinadores del otro proyecto para reflejar sus opiniones en la medida de lo posible, siempre con el objetivo de establecer un proyecto de resolución conjunto que la Asamblea General pudiera aprobar sin votación. Así, la Asamblea General actuaría de conformidad con la elevada categoría de la Conferencia de Desarme, el único órgano multilateral de negociación sobre desarme.

Es lástima que, nuestros esfuerzos no sirvieran para nada. Por consiguiente, en estos últimos años la Asamblea General adoptó dos resoluciones diferentes sobre el Informe de la Conferencia de Desarme. Este fenómeno poco deseable - que la Asamblea General hable con dos voces - tiene como resultado que el consenso al que se aspira, tan necesario para una tarea significativa de la Conferencia de Desarme, se haga todavía más difícil.

Esperábamos que este año las cosas fueran diferentes. Hemos celebrado consultas durante las cuales se expresó una considerable comprensión por nuestro enfoque. Agradecemos a los que discutieron con nosotros estas cuestiones. Pero quedó claro que acabaríamos como el año pasado: con dos resoluciones sobre un solo tema del programa.

Teniendo en cuenta el efecto indeseable que puede tener este procedimiento, los Países Bajos decidieron no presentar este año un proyecto de resolución que compitiera con el otro. Lejos estamos de desear un enfrentamiento sobre cuestiones que, en nuestra opinión, deberían resolverse con medidas de procedimiento.

Pedimos a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.30 que vuelvan a considerar seriamente estas cuestiones, teniendo en cuenta los intereses de la Conferencia de Desarme, y que en la próxima ocasión nos presenten un proyecto de resolución que recabe el consenso.

Por todos estos motivos, la delegación de los Países Bajos votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.30.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Dinamarca, Islandia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 119 votos contra 7 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Voy a pedir a las delegaciones que quieran explicar su voto que lo hagan una vez hayamos concluido el examen del próximo proyecto de resolución, que es el último del grupo.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.35, titulado "Los armamentos navales y el desarme". El proyecto de resolución, que fue presentado por el representante de Suecia en la 28a. sesión de la Primera Comisión, el 6 de noviembre de 1989, está patrocinado por 15 países.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución tiene los siguientes patrocinadores: Australia, Austria, Bulgaria, China, Finlandia, Islandia, Indonesia, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, República Democrática Alemana, Sri Lanka, Suecia y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.35.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas,

Mali, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 132 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.35.*

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. MAFAEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.30, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme", que acaba de ser aprobado. Este informe se adopta por consenso y el resultado del mismo es un trabajo muy complejo. Refleja los adelantos que se han producido sobre muchas cuestiones y recoge diversas opiniones sobre el procedimiento y fondo de las cuestiones. Teniendo en cuenta que es un informe de consenso, mi delegación opina que cualquier proyecto de resolución sobre el propio informe, especialmente cuando lo presentan los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, debería ofrecer un texto que refleje el terreno común expresado en el informe.

* Posteriormente, la delegación de Djibouti informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Pensamos que el apoyo unánime de todos los Estados de las Naciones Unidas a la Conferencia de Desarme podría tener un impacto positivo en dicha Conferencia y fortalecer su papel como órgano multilateral de desarme.

Durante los últimos años, y nuevamente este año, se han hecho considerables esfuerzos para llegar a una redacción de consenso en el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme. Quisiera agradecer especialmente a la delegación de los Países Bajos por sus esfuerzos, que siempre contaron con nuestro pleno apoyo. Mi delegación lamenta que pese a esos esfuerzos hayamos tenido que votar hoy un proyecto de resolución que no ha podido obtener el consenso.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Mi delegación lamenta haber asistido a este fenómeno que entristece, y que inclusive es peligroso, de votar un proyecto de resolución (A/C.1/44/L.35) relativo al informe de la Comisión de Desarme. Esto entraña que este proyecto de resolución suscita reacciones divergentes sobre un texto que debería ser solamente de procedimiento y que con toda lógica tenía que desembocar en el consenso. Esto no puede sino perjudicar los trabajos de la Conferencia de Desarme y sus posibilidades de éxito.

Lamentablemente, tenemos que comprobar una tendencia en el seno de la Primera Comisión de imponer a través de votaciones posiciones que desconocen las divergencias o enfoques distintos y que aparecen en el funcionamiento de otros órganos que están basados en el consenso. El voto negativo de mi delegación expresa su desaprobación y sus temores por esta forma de actuar que, ciertamente, no impedirá que siga desempeñando un papel activo en las actividades de la Conferencia de Desarme.

Sr. REESE (Australia) (interpretación del inglés): Aunque Australia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.30, debemos expresar que lamentamos que una vez más no haya sido posible a los patrocinadores obtener un proyecto de resolución que contara con el apoyo del consenso. En particular, quisiéramos agradecer a la delegación de los Países Bajos por sus esfuerzos al respecto.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos desea explicar su voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.35, titulado "Los armamentos navales y el desarme".

Las necesidades de los armamentos navales y las actividades navales de diversas naciones son intrínsecamente asimétricas; se basan en distintas consideraciones geográficas, políticas y estratégicas. Separados por mar de la mayoría de sus aliados y rodeado en ambos lados por océanos, los Estados Unidos cuentan con las actividades marítimas y la libertad de navegación en virtud del derecho internacional para proteger su seguridad y sus intereses comerciales. Las relaciones entre las diversas fuerzas navales son tan diferentes como para excluir una base común de negociación para dichas fuerzas. Por esa razón los Estados Unidos votaron en contra de dicho proyecto de resolución.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/44/L.30, la delegación de Francia no puede sino deplorar el hecho de que sobre el informe de la Conferencia de Desarme, que en nuestra opinión debería haber sido objeto de un proyecto aceptable para todos, hemos llegado a un texto que no refleja los puntos de vista de todas las delegaciones.

Como ya lo han expresado otras delegaciones, dada la forma como se elaboró el informe de la Conferencia de Desarme, habría sido preferible que eso no hubiera sido así. Por lo tanto, lamentamos que los esfuerzos hechos por la delegación de los Países Bajos, entre otras, para lograr un texto por consenso no fueran éxitos. Rendimos homenaje a la delegación de los Países Bajos por los esfuerzos que realizara en años pasados y esperamos que, con el acuerdo de todas las delegaciones, esos esfuerzos nos permitirán aprobar una decisión por consenso en nuestro próximo período de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen de los proyectos de resolución ya presentados en esta sesión.

Doy la palabra al representante de Australia que desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.47/Rev.1, del grupo 15.

Sr. REESE (Australia) (interpretación del inglés): Me complace presentar hoy el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.47/Rev.1, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la concertación de una convención sobre las armas químicas".

Los siguientes Estados Miembros se han sumado a Australia para patrocinar ese proyecto de resolución revisado: Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Quiero recordar en este momento que el año pasado Australia presentó el documento A/C.1/43/L.52/Rev.1 que después - también quiero recordarlo - fue aprobado por consenso como resolución 43/74 A. Esa resolución fue el producto de una serie de largas y cuidadosas consultas entre las delegaciones interesadas, y sus resultados justificaron esos esfuerzos. En la resolución 43/74 A, la comunidad internacional expresó su firme compromiso de afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1935, apoyó la concertación de una

convención sobre las armas químicas y, con ese fin, pidió al Secretario General que sin tardanza prosiguiera llevando a cabo investigaciones en respuesta a los informes referentes a la posible utilización de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas y le encomendó que perfeccionara nuevas directrices y procedimientos técnicos para la investigación oportuna y eficaz de esos informes.

El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.47/Rev.1 es el sucesor de la resolución 43/74 A en todo el sentido de la palabra. Incluye los elementos esenciales de la resolución 43/74 A, particularmente su profundo sentido de adhesión al Protocolo de 1925 y a la concertación de una convención sobre las armas químicas. En verdad, eso ha sido reforzado cuando en el tercer párrafo del preámbulo se reconoce el resultado de la Conferencia de París. La Declaración de París también inspira las formulaciones que se ofrecen en el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 8 de la parte dispositiva.

El proyecto de resolución, en forma sustantiva, trata los elementos esenciales de la resolución 43/74 A del año pasado y de su predecesora, la resolución 42/37 C. Por supuesto, me estoy refiriendo al proceso que comenzó hace dos años con la aprobación de la resolución 42/37 C, cuando se pide al Secretario General que con la asistencia de expertos calificados perfeccione más las directrices y los procedimientos técnicos de que dispone para la investigación oportuna y eficiente de las denuncias relativas a la posible utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas. Ese proceso ha quedado completado con la presentación del informe del Secretario General.

De conformidad con el proyecto de resolución A/C.1/44/L.47/Rev.1 se acogen con beneplácito las propuestas del Grupo de expertos calificados y se exhorta a todos los Estados a que examinen la posibilidad de aplicar las directrices y procedimientos.

También quiero hacer notar que en el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.47/Rev.1, se observa que tras la conclusión de una convención sobre armas químicas, las directrices y los procedimientos mencionados deberían adaptarse, teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de la Convención.

Al igual que sus predecesoras, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.47/Rev.1 ha sido el resultado de largas y cuidadosas consultas con muchas delegaciones interesadas. Este año se comenzó a debatir dentro de un núcleo de países, que en esencia eran los que patrocinaron el texto del año pasado. Nuestras consultas se ampliaron progresivamente a todos los grupos regionales y partes interesadas, y la delegación australiana quiere expresar su aprecio por la cooperación y asistencia que nos otorgaran todas las delegaciones. Todos, sin ninguna excepción, enfocaron la tarea de una manera muy constructiva y creo que todos estuvieron animados por el objetivo común de lograr por consenso una resolución de fondo.

La Conferencia de París y la más reciente Conferencia contra las armas químicas en la que participan representantes gubernamentales y de la industria, celebrada en Canberra en septiembre pasado, nos han demostrado claramente que la comunidad internacional comparte el objetivo común de asegurar que esas armas jamás sean usadas nuevamente.

Los patrocinadores consideran que este proyecto de resolución significa una contribución importante a ese objetivo. Por lo tanto, recomiendo que el proyecto de resolución A/C.1/44/L.47/Rev.1 sea aprobado en la Primera Comisión sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los siguientes proyectos de resolución estarán prontos para que la Comisión decida sobre ellos en la sesión por la mañana: A/C.1/44/L.63/Rev.1, L.53/Rev.3, L.11, L.50/Rev.1, L.37, L.41/Rev.1, L.46/Rev.1, L.20/Rev.1, L.26/Rev.2, L.56, L.2/Rev.1, L.36 y L.44/Rev.1. Es posible que hoy terminen otras consultas y que mañana se traigan a la Comisión otros proyectos de resolución cumpliendo estrictamente, por supuesto, con nuestro Reglamento.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): Con el fin de facilitar el proceso de adoptar decisión sobre los proyectos de resolución, la Secretaría hace todo lo que puede para poner a disposición en la forma más expeditiva posible los textos revisados de las propuestas y todos

los documentos sobre las consecuencias financieras en el presupuesto por programa que ellas entrañan. De conformidad con eso, quiero informar a los Miembros que se está haciendo todo lo posible para que estén disponibles en el mostrador de distribución de documentos de este piso, alrededor de las 17.00 horas o quizás un poco antes, los proyectos de resolución:

A/C.1/44/L.50/Rev.1; L.47/Rev.1; L.64/Rev.1, el referente a las consecuencias financieras en el presupuesto por programa del A/C.1/44/L.63/Rev.1, posiblemente el L.65 y el documento sobre las consecuencias financieras en el presupuesto por programa del proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.3. Haremos lo máximo que podamos también para poner a disposición otros documentos y los Miembros podrán preguntar en el mostrador de distribución si hay algunos otros documentos disponibles de la Primera Comisión.

La Comisión se está acercando al fin del plazo de que dispone para el examen de los temas del programa sobre el desarme y mucho agradeceríamos que los textos revisados puedan presentarse esta tarde. De otro modo podríamos vernos en dificultades para reproducirlos puntualmente y cumplir con la norma de las 24 horas del Reglamento de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.